



Ref. GCM. 200.01.07 / 009

México, D. F., a 02 de febrero de 2007.

NOTA INFORMATIVA

**A los Médicos Veterinarios Zootecnistas
Responsables (MVZ-R) de los Centros de
Certificación Zoosanitaria (CCZ)
Coordinados por el OCETIF, A.C.**

Por medio de la presente y en relación al Oficio No. BOO.02.03.02.006 (anexo), signado por el MVZ. Octavio Carranza De Mendoza, Director de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria de la SAGARPA, les informo que previamente a la expedición de Certificados Zoosanitarios de movilización de productos y subproductos, el Médico Veterinario Signatario debe asegurarse que la planta TIF solo recibe productos que provengan de establecimientos TIF o en caso de ser importados que provengan de establecimientos aprobados por la secretaria, tomando como base el punto 15.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ZOO-1994 "Proceso Sanitario de la Carne".

Sin otro particular por el momento y con la seguridad de que darán cumplimiento a esta indicación, les envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



MVZ. MSc. Susana Arellano Chávez.
Directora General del OCETIF, A.C.

Ccp. MVZ. José Angel Del Valle Molina. Director General de Salud Animal.
MVZ. Elvira Guevara Revilla. Subdirectora de aprobación y Certificación Pecuaria.
MVZ. Gabriela Bermúdez Luna. Jefe del Departamento de Unidades de Verificación.

SACH / VMAT

Organismo de Certificación de Establecimientos T. I. F., A. C.

Miguel Ángel de Quevedo 354
Col. Santa Catarina, Coyoacán México, D. F. 04010
Tels.: 5659 2688, 5659 3887, 5554 0631, 5554 4126, 5659 5943
Fax: Exts. 125 y 126
www.ocetif.org ocetif@ocetif.org

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA



Oficio No. BOO.02.03.02.006

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



MVZ. Msc. SUSANA ARELLANO CHAVEZ
Directora General del Organismo de
Certificación de Establecimientos TIF, A.C.
Miguel Angel de Quevedo No. 350
Col. Coyoacán
43100 México, D.F.

México, D.F., a 22 de enero de 2007

Relacionado con la expedición del certificado zoosanitario de movilización y con base en el punto 15.3 de la norma oficial mexicana NOM-009-ZOO-1994 "Proceso sanitario de la carne", le solicito que informe a los centros de certificación zoosanitaria de ese organismo que previamente a la expedición de los certificados zoosanitarios de movilización de los productos y subproductos, el Médico Veterinario signatario debe asegurarse que la planta TIF sólo recibe productos que provengan de establecimientos TIF o en caso de ser importados que provengan de establecimientos aprobados por la Secretaría.

Agradeceré que lo anterior se notifique a los centros de certificación zoosanitaria de ese organismo.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE IMPORTACION, EXPORTACION,
SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA.

Octavio Carranza
MVZ OCTAVIO CARRANZA DE MENDOZA

DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION,
SERVICIOS Y CERTIFICACION

c.c.p. MVZ José Angel del Valle Molina, Director General de Salud Animal.
MVZ Elvira Guevara Revilla, Subdirectora de Aprobación y Certificación.
MVZ Gabriela Bermúdez Luna, Jefe del Departamento de Verificación.
Vol. DGSA 4413/2006
Vol. DIESCP 3566
OCM*EGR*em

C:/Oficios_OCM.doc